



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"Año de la Diversificación Productiva y Fortalecimiento de la Educación".

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

00000209 -2015/GOB.REG-TUMBES-PR.GGR

Tumbes, 31 JUL 2015

VISTO;

La Resolución Ejecutiva Regional N°00000129-2015/GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES-PR de fecha 04 de Junio de 2015, COMUNICADO N° 006-2013-OSCE/PRE; y,

CONSIDERANDO:

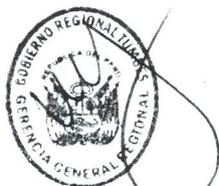
Que, acorde al Art. 191° de la Constitución Política del Perú, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley de Bases de la Descentralización, Ley N°27783, se crean los Gobiernos Regionales en cada uno de los departamentos del país como personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N°00000129-2015/GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES-PR de fecha 04 de Junio de 2015, se designó al Comité Especial Ad Hoc de Adjudicación de la Obra "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA ZARUMILLA – EL BENDITO (RUTA 23 -101) – DISTRITO DE ZARUMILLA – PROVINCIA DE ZARUMILLA REGION TUMBES";

Que, por convenir al servicio es necesario RECOMPONER Y DESIGNAR al Comité Especial Ad Hoc de Adjudicación de la Obra "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA ZARUMILLA – EL BENDITO (RUTA 23 -101) – DISTRITO DE ZARUMILLA – PROVINCIA DE ZARUMILLA REGION TUMBES"

Que, el Art. 24° de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Legislativo N° 1017 establece que "En las Licitaciones Públicas y Concursos Públicos, la entidad designará a un Comité Especial que deberá conducir el proceso. Para las Adjudicaciones Directas el Reglamento establecerá las reglas para la designación y conformación de Comités Especiales Permanentes o el nombramiento de un Comité Ad Hoc. Asimismo el titular de la entidad podrá designar a un Comité Especial Ad Hoc o Permanente, cuando lo considere conveniente. En estos casos el Comité Especial estará integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) deberá permanecer al área usuaria de los bienes, servicios u obras materia de la convocatoria, y otro al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad. Necesariamente alguno de los miembros deberá tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación. El Comité Especial tendrá a su cargo la elaboración de Bases y la organización, conducción y ejecución





GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"Año de la Diversificación Productiva y Fortalecimiento de la Educación".

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

00000209 -2015/GOB.REG-TUMBES-PR.GGR

Tumbes, 31 JUL 2015

del proceso de selección, hasta que la Buena Pro quede consentida y administrativamente firme, o se cancele el proceso de selección(...);

Que, el Art. 27° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF (en adelante Reglamento de la LCE), establece que "El titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designará por escrito a los integrantes titulares y suplentes del Comité Especial indicando los nombres completos y quien actuara como Presidente y cuidando de que exista correspondencia entre cada miembro titular y suplente. La decisión será notificada a cada uno de los miembros";

Que, el **COMUNICADO N° 006-2013-OSCE/PRE** de fecha Julio de 2013, precisa que a partir del 01 de Agosto de 2013, **deben estar certificados los profesionales y técnicos que laboran en el órgano encargado de las contrataciones y que intervengan directamente en alguna de las fases de contratación pública;**

Estando a lo informado; y contando con la visación de la Gerencia General Regional, Secretaria General Regional del Gobierno Regional de Tumbes, Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

En uso de sus atribuciones conferidas por la Ley N°27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; modificado por Ley N° 27902; y Directiva N° 002-2004-GRT-GRPPAT_SGDISG, denominada: "DESCONCENTRACION DE FACULTADES Y ATRIBUCIONES DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES" aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 00128-2004/GOB.REG.TUMBES-P, de fecha 27 de Febrero de 2004;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución Gerencial General Regional N° 00000129-2015/GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES-PR de fecha 04 de Junio de 2015;

ARTÍCULO SEGUNDO.- RECONFORMAR Y DESIGNAR al Comité Especial Ad Hoc de Adjudicación de la Obra "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA ZARUMILLA – EL BENDITO (RUTA 23 -101) – DISTRITO DE ZARUMILLA – PROVINCIA DE ZARUMILLA REGION TUMBES" por lo



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"Año de la Diversificación Productiva y Fortalecimiento de la Educación".

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

..00000209 -2015/GOB.REG-TUMBES-PR.GGR

Tumbes, 9 1 JUL 2015

expuesto en la parte considerativa de la presente resolución quedando conformada por los siguientes miembros:

MIEMBROS TITULARES

CPC. Pedro Octavio Mejía reyes	Presidente Titular
Ing. Roger Florencio Moran Rivera	Miembro Titular
Lic Adm. Johnny Heraldo Lindao Feria	Miembro Titular

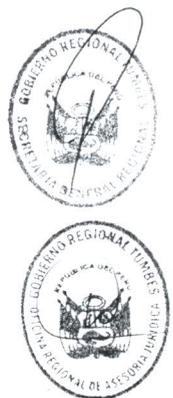
MIEMBROS SUPLENTE

Ing. Katherine del Pilar Niquen Tineo	Miembro Suplente
CPC. Maritza Cecilia Montero Quevedo	Miembro Suplente
CPC. Henry Garay Canales	Miembro Suplente

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el Comité Especial Ad Hoc designado en el artículo 1º de la presente resolución, deberá instalarse de manera inmediata a su designación y sus acciones deberán ceñirse de manera estricta a las disposiciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado, su reglamento y modificatorias.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente Resolución, a los integrantes del comité a que se refiere el Artículo Primero de la presente Resolución, y a las Oficinas competentes del Gobierno Regional de Tumbes, para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
GERENCIA GENERAL REGIONAL

Manuel Lizandro Bambarén Miasta

Ing. Manuel Lizandro Bambarén Miasta
GERENTE GENERAL